

SANTIAGO, 25 ENE. 2013

RESOLUCION EXENTA N° 72 /VISTO: Lo dispuesto en la ley 19.147, orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; ley 20.641; ley 19.886; D.S. No. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto N° 42 del Ministerio de Agricultura y la resolución No. 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O :

Que se presenta la necesidad de autorizar, contratar y pagar la renovación de la suscripción a la revista Ista Mielke GmbH.

Que existe una solicitud presentada por el sr. Samuel Gandelman Nietupska, Jefe del Departamento de Información Agraria, mediante requerimiento de compra N° 9 de fecha 16 de Enero de 2013, en el cual solicita la suscripción mencionada.

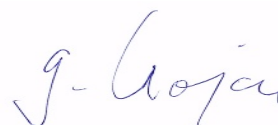
Que en la factura proforma, con número 9372 por renovación de la suscripción a la revista Ista Mielke GmbH por el periodo Abril a Septiembre 2013, de fecha 16 de Enero del año 2013, de Ista Mielke GmbH., persona jurídica extranjera, cuyos servicios son prestados fuera de Chile en virtud del cual consta que dicho proveedor es titular de la suscripción a la publicación electrónica especializada, por lo que no es posible recurrir a otro proveedor ni a un bien alternativo debido a lo especializado de la suscripción requerida en razón de las necesidades específicas de Odepa, lo que hace inviable e innecesario recurrir a una propuesta pública para la contratación que se persigue, por lo que califica como un pago que debe hacerse respecto a un servicio que no tiene alternativas ni sustitutos.

R E S U E L V O :

1. AUTORIZASE la contratación y pago a la empresa ICIS, de la suscripción anual a la revista Ista Mielke GmbH, en un monto único y total de US\$484,60 (cuatrocientos ochenta y cuatro dólares con sesenta centavos)

2. PAGUESE a la referida empresa, la suma indicada en el párrafo anterior e imputese este gasto al subtítulo 22, ítem 08, asignación 010, del presupuesto vigente de Odepa para el año 2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



GUSTAVO ROJAS LE BERT
DIRECTOR NACIONAL

Código de verificación:
5160564950514954545254575353

Verifique este documento en
<http://edoc.odepa.gob.cl>